INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN N°329/2011

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINA" CORRESPONDIENTE A LA "CONTRATACION DIRECTA" N° 17/2011 (ID N° 211.529).-

Asunción, 03 de junio de 2011.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"
La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
La Ley 3439//07 "Que modifica la Ley 2051/03"
El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas""
El decreto 5174/05 que modifica el decreto 21909/03
El Dictamen de Evaluación N° 21/2011 de fecha 03 de junio de 2011, elaborado por el Comité de Evaluación designado según la Resolución INTN N° 147/2011 de fecha 22 de marzo de 2011.
El Memo N° DUOC 181/2011, donde se propone la Adjudicación según el Dictamen de Evaluación N° 21/2011

CONSIDERANDO:

Que, en el Dictamen de Evaluación N° 21/2011 se presenta el resultado del juzgamiento de las ofertas para la "Adquisición de Materiales Eléctricos, Repuestos y Accesorios Menores de Maquina" en el Marco de la Convocatoria a la Contratación Directa N° 17/2011 se informa a la Dirección General que las ofertas de las empresas que han presentado en los plazos establecidos al efecto son: **1) Distribuidora El Colegio S.A., 2) Molman S.A., 3) Ferretería El Dorado y 4) Compañía Comercial del Paraguay S.A..-**

Que, las ofertas presentadas han sido analizada y comparada, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y han sido seleccionados, siguiendo el Criterio "POR ITEMS", y bajo la modalidad de Contrato Cerrado, ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, en atención al Art. Nº 14 de la Ley 2051/03, que expresa "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.....", se constata que la Contratación Directa N° 17/2011 (CD N° 17/2011), se encuentra sustentado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. 040/2011, programado según PAC N° 211.529, lo que demuestra que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente al ejercicio 2011, para asumir el compromiso de la contratación. El pago se realizara según el Plan de Caja vigente a la fecha.

Que, el Comité de Evaluación sugiere, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del decreto 21909/03, sugiere las adjudicaciones de las ofertas presentada por las firmas; 1) Distribuidora El Colegio S.A., 2) Molman S.A., 3) Ferretería El Dorado y 4) Compañía Comercial del Paraguay S.A.-; al concluir que la oferta presentada cumple suficientemente las condiciones establecidas.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

.....///....

Resolución No..... /2011.

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar, a las Empresas **Distribuidora El Colegio S.A.,** para el Items 12, por un monto total de G. sesenta y nueve mil (69.000.) IVA Incluido; **Molman S.A.,** para el Items 13, por un monto total de G. sesenta y dos mil quinientos (62.500.) IVA Incluido; **Ferretería El Dorado,** para los Items 1, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 53, 56, 57 y 60, por un monto de G. nueve millones quinientos ochenta y tres mil cincuenta (9.583.050.) IVA Incluido; y **Compañía Comercial del Paraguay S.A.,** para los Items 2, 3, 9, 11, 17, 18 y 19, por un monto de G. tres millones quinientos veinte y un mil seiscientos setenta y cinco (3.521.675.) IVA Incluido; correspondiente al Sub Grupo 340 de Gasto, del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2011, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare las Ordenes de Compras respectivos, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar, a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financiero y de Caja respectivos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MARIO LEIVA ENRIQUE
Director General